



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VISTOS: El Memorando N° D000192-2025-IPEN-OTAN emitido por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, el Informe N° D000140-2025-IPEN-REHU emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000140-2025-IPEN-ASJU y el Informe N° D000150-2025-IPEN-ASJU emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° D000024-2024-IPEN-GRAL, se aprueba el Reglamento Interno de Servidores/as Civiles del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN (Versión Integrada) (en adelante el RIS Integrado del IPEN), cuya finalidad es normar las relaciones laborales y las condiciones a las que deben sujetarse los/as servidores/as civiles del IPEN, durante el desempeño de sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, el literal a) del artículo 55 del RIS Integrado del IPEN, señala que los desplazamientos de el/la servidor/a civil se realizan, entre otras causales, por necesidad del servicio requiriendo que el/la servidor/a civil brinde apoyo en una unidad de organización distinta, debiéndose sustentar la necesidad con los requerimientos que justifiquen el desplazamiento y con el consentimiento expreso de el/la Director/a y/o responsable de la Unidad Orgánica que cederá a el/la servidor/a civil;

Que, mediante el Memorando N° D000192-2025-IPEN-OTAN, la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica el desplazamiento de personal-rotación temporal de un/a Especialista Legal, a fin de que coadyuve en la atención de los requerimientos para corroborar el cumplimiento de la normativa vigente en los expedientes de autorizaciones, así como analizar y elaborar los informes legales referidos a los expedientes de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo de la Oficina Técnica de la Autoridad;

Que, a través del Memorando N° D000140-2025-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica considerando la solicitud de personal en la Oficina Técnica de la Autoridad, pone a disposición al servidor Luis Ángel Ortiz Lazo-Especialista Legal, por el periodo de siete (07) meses, contados desde el 26 de mayo de 2025;

Que, mediante el Informe N° D000140-2025-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración emite opinión técnica favorable respecto del desplazamiento por rotación temporal del servidor Luis Ángel Ortiz Lazo de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, al encontrarse alineado al artículo 55 del RIS del IPEN, obedeciendo a una causa objetiva y justificada que deviene de la necesidad de contar con el apoyo legal de un/a servidor/a coadyuve en la atención de los requerimientos de comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en los expedientes de autorizaciones, así como analizar y elaborar los informes legales referidos a los expedientes de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

Que, con Informe N° D000150-2025-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la aprobación de la rotación temporal del servidor Luis Ángel Ortiz Lazo-Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, por el periodo de siete (07) meses, contados desde el 26 de mayo de 2025;

Que, literal b) del artículo 56 del RIS Integrado del IPEN, dispone que la rotación temporal se hace efectiva mediante Resolución de la Oficina de Administración, previo informe de la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, al respecto, el artículo 26 y el Literal k) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM, señalan que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de conducir, entre otros sistemas administrativos, el de Tesorería, así como lo relacionado con el mantenimiento y servicios internos de la Entidad orientados a proveer a las unidades orgánicas los recursos necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión y tiene entre sus funciones, la de realizar otras funciones específicas que se le asignen en el ámbito de su competencia;

Que, por su parte, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, corresponde que la Oficina de Administración emita el acto resolutivo que disponga aprobar, con eficacia anticipada al 26 de mayo de 2025, la rotación temporal del servidor Luis Ángel Ortiz Lazo de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, por el periodo de siete (07) meses, contados desde el 26 de mayo de 2025;

Con el visado de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución de Presidencia N° 352-2018-IPEN/PRES y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal k) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 26 de mayo de 2025, la rotación temporal del servidor Luis Ángel Ortiz Lazo-Especialista Legal de la Oficina de Asesoría

Jurídica, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, a la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, por el periodo de siete (07) meses, contados desde el 26 de mayo de 2025, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes, a fin de hacer efectiva la rotación temporal aprobada por el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Gestión Documental de la Gerencia General la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

(firmado digitalmente)

ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear